

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> II Brigada Aérea		
<b>Denominación de la UOC:</b> 0040/018		
<b>Domicilio:</b> Av. Jorge Newbery 3820- Paraná Entre Ríos		
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoc2bri@faa.mil.ar">uoc2bri@faa.mil.ar</a>		
<b>Teléfono:</b> (0343) 4260051 Int: 22122		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa		
Nº	40/18-0410-CDI21	Ejercicio: 2021
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo		
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> EX – 2021-34030937 -APN-IIBAR#FAA		
<b>Rubro:</b>		
<b>Objeto:</b>	REPARACION DE GENERADOR MANCINI DOMINIO 6206 - GICE	
<b>NOTIFICACIONES:</b> Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a> y se entenderán realizadas el día hábil siguiente.		

**CLÁUSULA PARTICULARES**

**DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE**

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Organismo:** GRUPO 1 DE COMUNICACIÓN ESCUELA

**Domicilio:** Avenida Jorge Newbery 3820

**Teléfono:** 0343-4262000

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**COMPUTO DE PLAZOS**

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

**PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general .

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

### OFERTAS PARCIALES

No se podrán efectuar cotizaciones por volúmenes parciales por tratarse de un servicio que por sus características específicas, requiere el servicio sea prestado por un único proveedor, resultando operativamente inconveniente la adjudicación de un mismo renglón por volúmenes parciales a distintos proveedores.

### MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

### OFERTAS VARIANTES

El oferente podrá presentar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El Organismo Contratante sólo comparará la oferta base de los distintos proponentes y solo considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

### PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el **formulario electrónico** que suministre el sistema y **acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- b) A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.
- c) La cotización deberá contener:
- 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.
  - 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- d) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- e) Deberán actualizar, de corresponder, la Declaración Jurada de Intereses Dec. 202/17 obrante en el sistema SIPRO, según las autoridades competentes detalladas en el Apéndice I Anuncio de la convocatoria.
- f) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

- 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

La misma será individualizada utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos y el original o la constancia de haberla constituido, deberá ser entregada dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, a la Unidad Operativa de Contrataciones Edificio de Jefatura de Brigada – División Economía - sita en Av. Jorge Newbery 3820 – Paraná Entre Ríos

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

- 2.- **Declaración jurada** en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

- g) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

- 1.- Las personas humanas:

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1.1 Pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 1.2. Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 2.- Las personas jurídicas:
  - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
  - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
  - 2.3 Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

**PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

En caso subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, por si o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

**ADJUDICACIÓN POR RENGLONES O GRUPOS DE RENGLONES**

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

**Reglón N°: 1:** QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y la entrega del generador.

**FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**De acuerdo a especificaciones técnicas.**

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**Reglón N° 1 :**

**Lugar:** II BRIGADA AEREA –Grupo 1 De Comunicación Escuela

**Domicilio:** Avenida Jorge Newbery 3820

**Teléfono:** 0343-4262000

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 09:00 a 12:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los materiales utilizados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas

**NORMAS DE CALIDAD ADICIONALES**

Los elementos requeridos no se encuentran dentro de las normas DEF del Ministerio de Defensa.

**MARCA**

Se deberá especificar claramente marca y/o modelo del bien ofertado, a los efectos de permitir su evaluación. Cuando se mencione una marca en particular en los pliegos o especificaciones técnicas, será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas.

**GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN**

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los servicios prestados y los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los servicios.

**PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a contar desde la recepción de los servicios.

**FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**Reglón N° 1:**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Logístico GICE - II BRIGADA AEREA.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

En caso de poseer alguna excepción de impuestos (iva, ganancias y suss), deberá presentarla junto con la factura, de lo contrario se aplicaran las retenciones de acuerdo a las constancias de inscripción.

**FORMA Y MONEDA DE PAGO:**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**PAGO ANTICIPADO.**

El Cocontratante podrá requerir la modalidad de pago anticipado de parte o del total adjudicado, lo que deberá estar expresamente especificado en su oferta.

La opción de pago anticipado será decisión exclusiva y a favor de la Administración Pública Nacional en función de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes, por lo que de no aceptar la propuesta, la contratación continuara de la forma habitual, tramitando la factura una vez recibidos de conformidad los bienes o servicios correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto, la que le será restituida al Cocontratante una vez que haya cumplimentado la entrega, en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

**OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilitadas al Cocontratante.

El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Queda a exclusivo cargo del Cocontratante la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

**PERSONAL**

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

Designar un Encargado quien además de coordinar las actividades del servicio con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones, debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación del servicio objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios,

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

**MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES**

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En contratos de servicios o de tracto sucesivos, cuando el Cocontratante incurra en incumplimientos de sus obligaciones no referidos a moras en la entrega y que no sean motivo de rescisión de contrato, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor mensual que debe abonarse al Cocontratante por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Artículo 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016

En caso de incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que el Organismo Contratante considere conveniente rescindir el contrato por culpa del Cocontratante, por incumplimientos contractuales sucesivos. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

**NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

**JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MARCO NORMATIVO**

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: **[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)** (Normativas), **[www.infoleg.mecom.gov.ar](http://www.infoleg.mecom.gov.ar)** o **[www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)**.

**ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya irma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

**REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 27.437 Compre argentino y Desarrollo de Proveedores)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 27.437** Compre argentino y Desarrollo de Proveedores.

En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, la preferencia al bien de origen nacional establecida en el artículo 2 de la presente Ley estará limitada al caso de igualdad de precio.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, la preferencia al bien de origen nacional establecida en el artículo 2 de la presente Ley estará limitada al caso de igualdad de precio.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**APÉNDICES**

- Apéndice 1** Anuncio de Convocatoria
- Apéndice 3:** Datos del Oferente
  
- Apéndice 5:** Especificaciones Técnicas
- Apéndice 6:** Declaración Jurada de Intereses
- Apéndice 7:** Form. Discapacidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

(Apéndice 1)

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> II BRIGADA AEREA – DIVISION ECONOMIA (UOC 0040/018)		
<b>Domicilio:</b> Av. Jorge Newbery 3820		
<b>Correo Electrónico:</b> uoc2bri@faa.mil.ar		
<b>Teléfono:</b> 0343 - 4260051 - <b>Fax:</b> 0343-460051		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> CONTRATACION DIRECTA		
Nº	40/18-0410-CDI21	Ejercicio: 2021
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		
<b>EXPEDIENTE</b> Nº: EX-2021-34030937-APN-IIBAR#FAA		
<b>Ejercicio:</b> 2021		
Rubro:		
Objeto:	REPARACION DE GENERADOR MANCINI DOMINIO 6206 -GICE	
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Valor.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar:	en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a>	
Día:	<b>11 - JUNIO - 2021</b>	
Hora:	<b>9:00 HS</b>	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
Lugar:	En el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a> .	
Plazo:	La recepción de las ofertas se realizará a través de <a href="https://comprar.gob.ar">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a> hasta el Acto de Apertura	
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
Lugar:	En el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a>	
<b>CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
Lugar:	En el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a>	
Plazo:	<b>HASTA EL DIA 9 – JUNIO – 2021 A LAS 23:59 HS</b>	
<b>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS</b>		
Lugar:		
Plazo:		
Horario:		
<b>VISITA/VISTAS DE MUESTRAS PATRÓN</b>		
Lugar:		
Plazo:		
Horario:		

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

(Apéndice 3)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DATOS DEL OFERENTE**

Razón Social	
Número de C.U.I.T.	
Número de Benef. de Pago del Tesoro Nacional	
Dirección de Correo Electrónico (E.Mail)	
Número de Fax	
Número de teléfono Fijo	
Número de teléfono móvil	

Si el Oferente no constituye uno o ambos domicilios electrónicos (Fax/E.Mail), se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL**  
Artículo 13 de la Disposición N° 63-E/ 2016

Ciudad	
Provincia	
localidad	
Calle	
Número del domicilio	
Piso y Departamento ( si correspondiera)	

El Oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio Nacional o Extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el País, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES" en la base de datos que administra ese Órgano Rector.

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

(Apéndice 5)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

<u>TITULO</u>	<u>PAG</u>
1. OBJETO DE LA CONTRATACION .....	14
2. ALCANCE DE LA CONTRATACION.....	14
3. TAREAS A EJECUTARSE .....	14
4. REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA .....	2
5. GARANTIAS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO .....	2
6. INICIO DE LAS TAREAS OBJETO DE CONTRATACION .....	3
7. RECEPCION DE LOS TRABAJOS .....	3
8. CONSIDERACIONES GENERALES .....	3

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1- OBJETO DE LA CONTRATACION**

Reparación de generador powen diesel MANCINI dotación del Grupo 1 Comunicaciones Escuela (G1CE).

**2- ALCANCE DE LA CONTRATACION**

La presente Especificación Técnica determina los lineamientos básicos y condiciones mínimas requeridas para realizar la reparación del siguiente generador de dotación del Grupo 1 Comunicaciones Escuela (G1CE):

- UN (1) generador powen diesel MANCINI, N° SERIE 401681#1 dominio 6206.

El generador a reparar se encuentra en las instalaciones que el G1CE posee en la Guarnición Aérea Militar Paraná, Provincia de Entre Ríos.

**3- TAREAS A EJECUTARSE**

A continuación se describen las reparaciones que se deberán llevar a cabo sobre el mismo:

- a) Reparación con cambio de elementos, válvulas, juntas y retenes de bomba inyectora. Limpieza y calibración de inyectores (tanque combustible). Desmontaje y montaje de bomba e inyectores.
- b) Cambio de aceite y filtros
- c) Reemplazo de batería de 110amp 12v

**4- REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA**

La contratación mencionada incluye todas las provisiones de repuestos e insumos, trabajos y mano de obra requerida para asegurar el correcto funcionamiento del generador, más todo aquello que, aunque no se exprese o mencione, sea de evidente necesidad para su normal funcionamiento.

Para acciones legales futuras que pudieran corresponder en la interpretación de la presente especificación técnica, se entiende que la provisión cubre cualquier omisión involuntaria, insuficientemente explicativa en la presente, no eximiéndose al Adjudicatario de las provisiones o elementos faltantes necesarios para satisfacer plenamente el funcionamiento del equipo.

**5- GARANTIAS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO**

El adjudicatario otorgará una garantía bajo todo concepto por el trabajo realizado por el término de SEIS (6) meses, que se contará a partir del momento en que el adjudicatario haga formal entrega en devolución del generador al Grupo 1 de comunicaciones Escuela.

Por dicha garantía se interpreta que el adjudicatario será responsable de efectuar las reparaciones de las partes constituyentes del generador o el recambio de componentes tantas veces como sean necesarias sobre aquellos trabajos objeto de la presente contratación y que, una vez realizados por el adjudicatario, presentasen fallas producto de una aplicación

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

incorrecta de procedimientos (mano de obra) o por falla en los productos o repuestos utilizados en dichos trabajos (falla de material).

La mencionada garantía se extiende también a aquellas ocasiones en que, a consecuencia de una falla por mano de obra o falla de material en los trabajos objetos de la presente contratación, se hayan generado daños o funcionamientos incorrectos, dentro de los estándares del fabricante, en otros subsistemas del vehículo, aunque estos últimos no se hayan contemplado ni hayan sido objeto del mantenimiento previsto en la presente.

**6- INICIO DE LAS TAREAS OBJETO DE CONTRATACION**

El plazo para iniciar las tareas mencionadas en la presente Especificación Técnica, no deberá superar los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de entrega de la Orden de Compra.

**7- RECEPCION DE LOS TRABAJOS**

La recepción del material contará con la presencia de personal de Fuerza Aérea designado oportunamente en calidad de Inspector y con la presencia de la Persona Responsable por parte del Adjudicatario.

**8- CONSIDERACIONES GENERALES**

En caso de que el adjudicatario no disponga de talleres radicados en un radio de quince (15) kilómetros de la ciudad de Paraná, se deberá hacer cargo de los gastos relativos al traslado del vehículo a reparar, ya sea desde el GICE hasta el taller donde se realizarán las reparaciones, y viceversa al momento de su entrega ya reparado. El mismo criterio rige para el caso en que deba hacerse cumplir tareas amparadas bajo garantía, durante todo el período de su vigencia y todas las veces que estas sean necesarias aplicarse.

<b>Autorizado</b>	<b>Elaborado y aprobado</b>
-------------------	-----------------------------

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

(Apéndice 6)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES- Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) y Decreto 202/17**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>N° 40/18-0410-CDI21</b>	<b>Ejercicio: 2021</b>
--------------	-----------------------------	----------------------------	------------------------

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

**Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los Artículos 1° y 2° del Decreto 202/17**

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	
<b>L.E./DNI:</b>	

**NOMINA DE PERSONAL**

Nombres y cargos de los funcionarios con competencias para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasada.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Comodoro HUGO ALBERTO DIRIÉ	Jefe de la II Brigada Aérea
Comodoro ALEJANDRO BALLESPIN	Jefe de Grupo Base 2
Vicecomodoro FRANCO PLAGLIONE	Jefe de Grupo Aéreo 2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

(Apéndice 7)

DECLARACIÓN JURADA - ART. 7° DECRETO N° 312/2010	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b>, que la oferta contempla el cumplimiento del artículo 7° del Decreto N° 312/2010, comprometiéndome a ocupar, en la prestación del servicio a ofertar, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al <b>CUATRO POR CIENTO (4%)</b> dela totalidad del personal afectado a la misma.</p>	
FIRMA	<input type="text"/>
ACLARACIÓN	<input type="text"/>
CARÁCTER	<input type="text"/>
LUGAR Y FECHA	<input type="text"/>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.